

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T8

Taxis

DECRETO 796/95

TIGRE, 24 de julio de 1995

VISTO:

Que por el inciso 2.3. de la ordenanza 1341/92, se establecen las paradas de taxi en el Partido de Tigre, conforme se transcribe a continuación:

2.3. PARADAS Y CUPO

2.3.1. Estación Tigre: Capacidad 20 plazas (Nº 1 al Nº 20). Pudiendo cubrir con dos autos de esta parada el servicio frente al Hospital de Tigre.

2.3.2. Estación Don Torcuato: Capacidad 17 plazas (Nº 62 al 78).

2.3.3. Ruta 197 y Panamericana: Capacidad 12 plazas (Nº 35 al Nº 46).

2.3.4. Ruta 202 y Panamericana: Capacidad 9 plazas (Nº 85 a Nº 93).

2.3.5. Avda. H. Ford (frente a Banco Río): Capacidad 3 plazas (Nº 56 al Nº 58).

2.3.6. Avenidas Alvear y General Pacheco: Capacidad 3 plazas (Nº 59 al Nº 61).

2.3.7. Avenida P. Groussac, Estación El Talar: Capacidad 3 plazas (Nº 53 al Nº 55).

2.3.8. Muelle Internacional (atendido con coches de Estación Tigre).

2.3.9. Rutas 9 y 197, General Pacheco: Capacidad 8 plazas Nº 27 al Nº 34).

2.3.10. Avenida Cazón y Almirante Brown: Capacidad 6 plazas (Nº 21 al Nº 26).

2.3.11. Parada "Crítica" sobre Ruta 202 entre Boulogne Sur Mer y Saavedra: Capacidad 6 plazas (Nº 79 al Nº 84).

2.3.12. Parada "El Motivo" Ruta 197 entre Colombia e Italia: Capacidad 6 plazas (Nº 47 al Nº 52).

y, CONSIDERANDO:

Que el inciso 2.3.4., establece una parada para nueve plazas en Ruta 202 y Panamericana, Don Torcuato, siendo necesario determinar el lugar exacto de dicha parada a los efectos de que no entorpezca las obras que se están desarrollando en la Ruta Panamericana, haciendo uso de las facultades establecidas en el incisos 2.3.13 de la mencionada Ordenanza, que dice que el Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamientos de tales paradas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase el lugar de la parada para el servicio de taxi, establecido en el Art. 2º, inciso 2.3.4., de la Ordenanza 1341/92, en Ruta 202 y Panamericana, esquina Oeste, limitando con línea Municipal, hacia Ruta 202, en la zona que al respecto demarque la Dirección General de Tránsito.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 796